



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00135-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JENIFER ALEJANDRA RUBIO OSORIO
DEMANDADO:	JHONATAN FELIPE PARAMO BARRIOS

En atención al escrito por medio del cual la señora JENNIFER ALEJANDRA RUBIO OSORIO autoriza a ALFONSO VANEGAS PERDOMO para reclamar el pago de los títulos en el presente asunto, se tiene que la misma debe ser aportada con presentación personal, la cual puede realizar ante Notaría.

Por otra parte, se **REQUIERE** a las partes procesales para que en un término de 5 días presenten la actualización de la liquidación del crédito, dado que la última fue aprobada en auto de 11 de diciembre de 2019.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza